GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva No. 484.

G. O. No. 3120.

En virtud de los poderes de que se halla investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, se dicta y promulga la siguiente Orden:

De los fondos en el Tesoro Nacional no comprometidos de algún otro modo, se vota la suma de DOSCIETOS SETENTIOCHO MIL DOS CIENTOS PESOS ($278.200.00) para la construcción de casas-escuelas en la República Dominicana como sigue:

En la ciudad de Santo Domingo

Una casa-escuela de 6 cuatros	$ 59.600.00
Una casa-escuela de 6 cuartos incluyendo la compra del terreno necesario	81.600.00
En la ciudad de San Pedro de Macorís.	
Una casa-escuela de 6 cuartos.....	49.000.00
En Baní.	
Una casa-escuela de 4 cuartos.....	24.000.00
En la ciudad de Azua.	
Una casa-escuela de 6 cuartos.....	64.000.00
Total.....	$278.200.00

THOMAS SNOWDEN,
Contra-Almirante de la Armada
de los Estados Unidos.
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.
Mayo 25, 1920.